



Lima, 22 de Noviembre del 2016

RESOLUCION N° 000286-2016/OGA/SG/MC

Resolución Administrativa

VISTO, los Memorandos N° 178, 186 y 200-2016/OPM/OGA/SG/MC de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, así como el Informe N° 756-2016/OAB/OGA/SG/MC de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, con fecha 17 de octubre de 2014, la Entidad y la empresa PERÚ OFFICE S.A. (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 029-2014-OGA/SGMC para la "Contratación del Servicio de Fotocopiado", por el monto total de S/ 389,447.06 (Trecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 06/00 Soles) y con un plazo de ejecución de 24 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta de instalación o hasta agotar el monto contratado;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 18 de marzo de 2015, las partes acordaron el literal b) de la Cláusula Cuarta del Contrato, relacionado con el segundo pago del servicio;

Que, el área usuaria de la contratación, representada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, mediante Memorandos N° 178 y 186-2016/OPM/OGA/SG/MC de fechas 06 y 19 de octubre de 2016, informó sobre la ejecución del servicio, entre otros aspectos, que producto de la estimación de los consumos del servicio, se ha observado que el consumo de copias a color es muy inferior a la estimación inicial, por lo que resulta pertinente realizar la rebaja de los referidos saldos (según datos consignados en el Cuadro de consumo mensualizado y valorizado adjunto en el Memorando N° 186-2016/OPM/OGA/SG/MC);

Que, aunado a lo anterior, mediante Memorando N° 200-2016-OPM/OGA/SG/MC de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, solicitó se proceda con la reducción del 25% del monto contractual (para el consumo de copias a color);



Que por su parte, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 756-2016/OAB/OGA/SG/MC de fecha 21 de noviembre de 2016, sobre la base del sustento esgrimido por el área usuaria, considera necesario aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 029-2014-OGA/SGMC para la “Contratación del Servicio de Fotocopiado”, por el monto de **S/ 97,361.77** (Noventa y siete mil trescientos sesenta y uno con 77/100 Soles), que equivale al 25% del monto contratado; en ese orden de ideas, el nuevo monto del contrato para el consumo de copias a color ascendería a **S/ 73,321.43** (Setenta y tres mil trescientos veintiuno con 43/100 Soles), que equivale a **103,098.27** unidades aproximadamente;

Que, al respecto, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece “41.1 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*” (El subrayado es agregado);

Que, por su parte, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá (...) disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente”. (El subrayado es agregado);

Que, en ese sentido, en uso de las prerrogativas especiales denominadas “cláusulas exorbitantes” reconocidas en la normativa de contratación pública y estando a lo solicitado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y a lo concluido y recomendado por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N°756-2016/OAB/OGA/SG/MC, donde manifiesta la necesidad de aprobación de la reducción de las prestaciones del Contrato N° 029-2014-OGA/SG/MC, por el monto de **S/ 97,361.77** (Noventa y siete mil trescientos sesenta y uno con 77/100 Soles), que equivale al 25% del monto contratado para el consumo de copias a color; es que corresponde disponer la reducción de prestaciones al servicio mencionado, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento;

Que, respecto de la competencia para su aprobación, se debe tener en cuenta lo resuelto por la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, modificada mediante Resoluciones Ministeriales N° 302 y 350-2016-MC, mediante las cuales el Ministro de Cultura delega en el Director General de la Oficina General de Administración, entre otras facultades, la de “autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de las mismas en el caso de bienes o servicios, incluyendo las consultorías, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias y el literal g) del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2014-OGA/SGMC para la “Contratación del Servicio de Fotocopiado”, por el monto de **S/ 97,361.77** (Noventa y siete mil trescientos sesenta y uno con 77/100 Soles), que equivale al 25% del monto contratado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al contratista PERÚ OFFICE S.A., a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y a la Oficina de Abastecimiento para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- La Oficina en Abastecimiento deberá insertar la presente Resolución en el expediente de contratación del proceso de selección Concurso Público N° 006-2014/MC.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura: <http://www.cultura.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.